



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Universidad de Extremadura

**Nombramientos.**— Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Cruz Gil Anaya, Profesora Titular de Universidad ..... 433

publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús en las ciudades de Badajoz y Mérida y de suministro de agua del municipio de Villafranca de los Barros ..... 437

**Instalaciones eléctricas.**— Resolución de 30 de diciembre de 2003, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016133 ..... 438

### III. Otras Resoluciones

##### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) denominado “Sierra de Magacela” n<sup>o</sup> 749 en el término municipal de Magacela ..... 434

##### Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Radiodifusión.**— Resolución de 23 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de diciembre de 2003, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Zafra ..... 438

##### Consejería de Economía y Trabajo

**Tarifas.**— Resolución de 30 de diciembre de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se

##### Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Santa María o Araya. Tramo: En todo el término

municipal, excepto el tramo afectado por concentración parcelaria. Término municipal de Mirandilla .....	439	dad a las bases para proveer, mediante libre designación, el puesto de Secretaría General de la Diputación Provincial de Cáceres .....	450
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Mérida y de Santa María o Araya. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Trujillanos .....	440	<b>IV. Administración de Justicia</b>	
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz. Tramo: Desde el puente del FFCC Mérida-Sevilla, hasta el final del Puente Romano tras cruzarlo. Término municipal de Mérida .....	441	<b>Juzgado de 1ª Instancia Nº I de Badajoz</b>	
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz, en varios tramos rústicos del término municipal de Mérida .....	442	<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre sentencia dictada en procedimiento ordinario 488/2003 .....	451
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de San Pedro. Tramo: El que va por el núcleo urbano. Término municipal de Santa Amalia .....	444	<b>Notificaciones.</b> — Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago 404/2003 .....	452
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: En todo el término municipal excepto en casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros ...	445	<b>V. Anuncios</b>	
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: A su paso por el casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros .....	446	<b>Consejería de Agricultura y Medio Ambiente</b>	
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 2 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Villalba de los Barros ....	447	<b>Adjudicación.</b> — Resolución de 26 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio caudales gargantas margen derecha río Tíetar en el tramo entre Presa del Rosarito y desembocadura Garganta Jaranda o de Pedro Chate”. Expte.: 0333041FD161 .....	453
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 2 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Burguillos. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Atalaya .....	448	<b>Adjudicación.</b> — Resolución de 7 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Regeneración ambiental de las márgenes del Arroyo de Hinojales, Arroyo Calamón y Arroyo de Rivilla, (término municipal de Badajoz, Valverde de Leganés y La Albuera)”. Expte.: 0331011FD040 .....	453
<b>Vías pecuarias.</b> — Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal o de Santa Justa. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Santa Marta de los Barros .....	449	<b>Adjudicación.</b> — Resolución de 7 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Protección de la regeneración y densificación en montes de utilidad pública de la Sección III (Cáceres)”. Expte.: 0333011F0119 .....	454
<b>Funcionarios de Administración Local.</b> — Orden de 7 de enero de 2004, por la que se da publi-		<b>Consejería de Economía y Trabajo</b>	
		<b>Minas.</b> — Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca concurso de los registros mineros .....	454

<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 29 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003380-000003 .....	456	<b>Asociaciones. Estatutos.</b> — Anuncio de 18 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Campillo de Llerena”, en siglas “UPTA Campillo de Llerena”. Expte.: 06/672 .....	463
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 10 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001981-000001 .....	457	<b>Asociaciones. Estatutos.</b> — Anuncio de 19 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización Asociación de Servicios Técnicos de Electrodomésticos de Extremadura, en siglas ASETEX. Expte.: CA/179 .....	463
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 10 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007378-000000 .....	457	<b>Asociaciones. Estatutos.</b> — Anuncio de 2 de enero de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización Confederación Extremeña de Comercio, en siglas CONFECO. Expte.: CA/178 .....	464
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000512-000001 .....	458	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 7 de enero de 2004, de petición de documentación, en la tramitación del expediente AD-03-0073-I, del que es titular la entidad Recursos Agroforestales, S.L. ....	464
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003514-000001 .....	458	<b>Notificaciones.</b> — Anuncio de 8 de enero de 2004, de Trámite de Audiencia, en el expediente AD-03-0023-I, del que es titular la entidad Apasionarte Producciones, S.L. ....	465
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004282-000001 .....	459	<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Acuerdo de 4 de noviembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007383-000000 .....	465
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004312-000001 .....	459	<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Acuerdo de 12 de noviembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007311-000000 .....	467
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007395-000000 .....	460	<b>Acto de Conciliación. Citación.</b> — Edicto de 12 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2220/03 .....	469
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 28 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000001 .....	460	<b>Acto de Conciliación. Citación.</b> — Edicto de 12 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2258/03 .....	469
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 2 de diciembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016156 .....	461		
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 2 de diciembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016160 .....	461		
<b>Minas.</b> — Anuncio de 11 de diciembre de 2003, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12624 .....	462		
<b>Instalaciones eléctricas.</b> — Anuncio de 15 de diciembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016174 .....	462		

## Consejería de Fomento

**Notificaciones.**— Anuncio de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D<sup>a</sup> Carmen Rubio Rodríguez ..... 469

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de diciembre de 2003, sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 470

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de diciembre de 2003, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 471

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de diciembre de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia de expediente sancionador en materia de transportes ..... 472

**Notificaciones.**— Anuncio de 26 de diciembre de 2003, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 473

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 474

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes ..... 475

**Notificaciones.**— Anuncio de 9 de enero de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes ..... 476

## Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

**Adjudicación.**— Resolución de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio de “Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia”. Expte.: 03/03/04 ..... 477

**Adjudicación.**— Resolución de 2 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 8 uds. en Garrovillas de Alconétar”. Expte.: 13.01.15.03 ..... 478

## Consejería de Bienestar Social

**Concurso.**— Anuncio de 15 de enero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Vigilancia de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, año 2004”. Expte.: SE-04/04 ..... 478

**Concurso.**— Anuncio de 15 de enero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Limpieza de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social en Avda. de Extremadura nº 43, año 2004”. Expte.: SE-04/05 ..... 479

## Consejería de Hacienda y Presupuesto

**Notificaciones.**— Anuncio de 23 de diciembre de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de fraccionamiento de deuda. Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados ..... 480

## Instituto de la Mujer de Extremadura

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de enero de 2004, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en la Casa de la Mujer de Badajoz. Expte.: 01.2004 ..... 480

**Adjudicación.**— Resolución de 13 de enero de 2004, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia nocturna en la Casa de la Mujer de Cáceres y Badajoz. Expte.: 03.2004 .... 481

## Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación.**— Resolución de 5 de enero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de suturas manuales, automáticas y material de laparoscopia con destino al Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/08/12/03/CA ... 481

**Adjudicación.**— Resolución de 7 de enero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de servicios “Limpieza y recogida de ropa sucia del Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CSE/08/05/03/CA ..... 482

<b>Adjudicación.</b> — Resolución de 9 de enero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Realización de determinaciones analíticas del Hospital Virgen del Puerto y Centro de Especialidades Luis de Toro, para el ejercicio 2004, en Laboratorios Externos”. Expte.: CSE/08/09/03/CA ..	482	<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 1 de diciembre de 2003, sobre Estudio de Detalle .....	483
<b>Ayuntamiento de Casas de Don Pedro</b>		<b>Ayuntamiento de Miajadas</b>	
<b>Normas subsidiarias.</b> — Anuncio de 4 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias .....	483	<b>Normas subsidiarias.</b> — Corrección de errores al Anuncio de 4 de septiembre de 2003, sobre modificación nº 15 de las Normas Subsidiarias .....	483
<b>Ayuntamiento de Trasierra</b>		<b>Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata</b>	
<b>Escudos Heráldicos.</b> — Edicto de 30 de diciembre de 2003, sobre adopción del escudo de armas municipal .....	483	<b>Pruebas selectivas.</b> — Anuncio de 29 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer plaza de Agente de la Policía Local .....	484
<b>Ayuntamiento de Cáceres</b>		<b>Ayuntamiento de Trujillo</b>	
<b>Urbanismo.</b> — Anuncio de 1 de diciembre de 2003, sobre Estudio de Detalle .....	483	<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 12 de noviembre de 2003, sobre Estudio de Detalle .....	484
		<b>Urbanismo.</b> — Edicto de 18 de noviembre de 2003, sobre los Proyectos de Compensación y de Urbanización de la Unidad de Ejecución I-B .....	484

## II. Autoridades y Personal

### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Cruz Gil Anaya, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de noviembre de 2001 (B.O.E. de 4 diciembre) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de La Ley

11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Medicina y Cirugía Animal, del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de la Cruz Gil Anaya.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de diciembre de 2003.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) denominado “Sierra de Magacela” nº 749 en el término municipal de Magacela.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular Declaración de Impacto Ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El aprovechamiento del recurso de la sección A) denominado “Sierra de Magacela” nº 749, en el término municipal de Magacela, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 67, de fecha 10 de junio de 2003. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre EL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO DE UN RECURSO DE LA SECCIÓN A) “SIERRA DE MAGACELA”, Nº 749, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MAGACELA (BADAJOS).

### DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo no se considera ambientalmente aceptable, considerando que de su ejecución se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y cuyos efectos no podrían ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto planteado son las siguientes:

1ª) El ámbito de estudio se enmarca en la Comarca de “La Serena” caracterizada por presentar un relieve muy suave, ligeramente ondulado englobado en la penillanura donde destacan escasas elevaciones como es el caso de la Serrata de Magacela, donde se localiza la actuación. Esta unidad de paisaje constituye un enclave de elevada calidad y fragilidad ambiental por constituir, entre otros aspectos, un resalte geomorfológico, observable desde todo el perímetro, en un radio de acción de varios kilómetros. Cualquier actuación que se realice sobre estos resaltes de cuarcitas, y principalmente una actividad minera, que lleve asociadas acciones como son movimientos de tierras, apertura de accesos, creación de acopios y escombreras, transporte de materiales y movimiento de maquinaria, etc., sería visible desde un entorno muy amplio. Asimismo la incidencia visual es muy elevada teniendo en cuenta la situación geomorfológica de la zona de actuación. El impacto identificado sobre el paisaje se caracteriza como de aparición a corto plazo, irreversible y con imposibilidad de aplicar medidas correctoras que lo corrijan o minimicen, por lo que se valora como crítico.

2ª) Se identifica la afección a la ZEPA “La Serena-Sierra de Tiros” declarada en virtud de la Directiva de Aves (79/409/CEE) en Extremadura y el Decreto 232/2000, de clasificación de ZEPAS en Extremadura. Es una zona de gran valor ambiental, con importancia tanto nacional como a nivel europeo, por albergar comunidades de especies faunísticas de reconocido valor como es el caso de importantes poblaciones de aves estepáricas del tipo de Avutarda (*Otis tarda*), Sisón (*Tetrax tetrax*), Ganga (*Pterocles alchata*) y Ortega (*Pterocles orientalis*). Asimismo existen otras especies de avifauna que se verían afectadas como es el caso de rapaces que nidifican entre los resaltes de cuarcitas.

El desarrollo de las actividades que una actuación de este tipo lleva asociadas se considera que afectaría negativamente y de forma irreversible al medio incluso con la adopción de medidas correctoras. Se valora como un impacto crítico.

3ª) La zona que se solicita para realizar el aprovechamiento de bloques de cuarcitas se incluye dentro de los límites del LIC “La Serena-Sierra de Tiros”. Se trata de un Lugar de Interés Comunitario (LIC) propuesto para su protección en virtud de la directiva 92/43CEE, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres. La Serena se considera un área de gran importancia por la presencia de formaciones naturales de pastizales de gran interés tanto nacional como a nivel europeo, estas formaciones se encuentran bien conservadas y presentan gran riqueza y diversidad de comunidades faunísticas asociadas, principalmente de aves estepáricas.

Dado el valor ambiental de la zona, la ejecución del proyecto implicaría el deterioro de las condiciones ambientales que han determinado la declaración del LIC. Es un efecto negativo a corto plazo, irreversible y con graves consecuencias para el medio; al no poder adoptar medidas correctoras se valora como un impacto crítico.

4ª) El desarrollo de una actividad de este tipo lleva asociadas acciones como son despejes y desbroces de vegetación, movimientos de tierras en excavaciones para la extracción de los bloques de cuarcitas que existen en el seno de las laderas, apertura de accesos y caminos, etc., que provocan la aparición de impactos sobre el suelo tanto por la destrucción directa del recurso edáfico como por la aparición de fenómenos erosivos al quedar las superficies desprotegidas y expuestas a la acción directa de los agentes erosivos, principalmente de las aguas de escorrentía. Teniendo en cuenta la naturaleza de los materiales afectados y la pendiente de las laderas donde se localizan los bloques heterométricos de cuarcitas se valora el impacto sobre el suelo como severo dada la dificultad de aplicar medidas correctoras que lo minimicen.

5ª) La actividad a desarrollar puede provocar la aparición de problemas de inestabilidad de laderas debido fundamentalmente a la extracción de los bloques de cuarcitas que se encuentran englobados entre la matriz arcillosa de las laderas. Al arrancar los bloques heterométricos se produce una removilización del material que lo deja expuesto a movimientos de ladera. Si se considera la posibilidad de eliminación del eucalipto, el riesgo de inestabilidad se vería agravado, con lo que se valora como un impacto severo, dada la posibilidad de aplicar medidas correctoras.

6ª) La afección sobre los valores culturales y patrimonio se debe a la presencia constatada en la zona de ciertos valores del tipo de abrigos y pinturas rupestres que se vería gravemente afectados con el desarrollo de una actividad de este tipo. Se trata de una afección negativa, a corto plazo e irreversible. Dada la importancia de estos factores del medio sociocultural se valora el impacto como severo por la dificultad de adoptar medidas correctoras.

La identificación, caracterización y valoración de ambos impactos determinan la inviabilidad ambiental del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 23 de diciembre de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la explotación de un recurso de la Sección A) denominado “Sierra de Magacela” nº 749. El promotor de la actividad es la empresa Construcciones Copigra de Extremadura, S.L.

La explotación se ubica dentro del término municipal de Magacela (Badajoz), en la finca “Cabrería y Solana”. La zona se localiza en la comarca de La Serena, se accede a ella a través de la carretera que une Villanueva de la Serena y Magacela así como desde la carretera de Don Benito a La Haba, a 5,50 km dirección Magacela. Las coordenadas U.T.M. del centro de la zona a explotar son: X=261.753, Y=4.3093.603.

La zona solicitada presenta una superficie de cinco (5) hectáreas.

El material extraíble sería cuarcitas para su uso como escollera, considerándose como material de préstamo. El método de explotación se divide en cuatro fases: una primera fase de planificación donde se realizaría una prospección del material a extraer; una segunda fase preparatoria que incluye la preparación del terreno, plataformas y accesos; una tercera fase de explotación propiamente dicha que consiste en la extracción de los bloques de cuarcitas por medio de retroexcavadora y su acopio en zonas destinadas a ello, posteriormente serán cargados en camiones y transportados al lugar de destino. Por último una fase de abandono donde se contempla la restauración de la zona afectada.

Se ha estimado un volumen de material de 500 m<sup>3</sup>.

El personal estaría formado por dos obreros. La maquinaria a utilizar sería una retroexcavadora y dos camiones bañera.

Se ha estimado una duración de la explotación de cuatro meses.

Al proyecto se une el Estudio de Impacto Ambiental que se resume en el Anexo II.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental consta de los siguientes apartados principales: Introducción, Descripción del Proyecto y sus

Acciones, Inventario Ambiental, Identificación, Descripción y Valoración de Impactos, Medidas Protectoras y Correctoras y Plan de Restauración.

En el apartado denominado “Introducción” se describen los siguientes subapartados: legislación, objeto del estudio y situación geográfica y accesos.

En el apartado dedicado al “Inventario Ambiental” se describen el Medio Físico (Compuesto por la Geología, Climatología, Hidrografía y Cultivos y Aprovechamientos), el Medio Biológico (donde se incluye la Descripción de la Flora y Fauna de la Zona) y el Medio Socioeconómico (donde se incluye el Estudio de la Población, Estructura Socio Profesional, Actividad Socioeconómica y Estructura Agraria).

En el apartado destinado a “Identificar, Describir y Valorar los Impactos” se enumeran los efectos sobre el medio ambiente (sobre la atmósfera, sobre los usos del suelo y riesgos geológicos, sobre el agua, sobre la flora y fauna, sobre el paisaje y sobre la socioeconomía) y a continuación se describen los impactos anteriores. Entre los efectos sobre la atmósfera se destaca la producción de polvo y gases de combustión así como la generación del ruido. Sobre el suelo se considera la alteración de las características edáficas y el cambio del uso del suelo. Los efectos sobre el agua incluyen la contaminación química y física de las aguas superficiales y subterráneas. Sobre la vegetación se analiza el efecto por destrucción directa de la cubierta vegetal. En cuanto a la fauna se describe el efecto por molestias a la fauna y por destrucción de hábitats o alteración de los mismos. Entre los efectos sobre el paisaje se analiza la calidad, fragilidad e incidencia visual. En el apartado de socioeconomía se destaca el efecto positivo sobre este factor ambiental por creación de puestos de trabajo.

En el apartado de “Medidas Correctoras y Protectoras”, se hace referencia a las medidas correctoras, y dentro de éstas se diferencian unas generales y otras específicas:

- Dentro de las medidas generales:

- Se prepararía el terreno, retirando el sustrato vegetal y se protegería el arbolado existente, tratando sus heridas si fuera preciso, con un mastic antiséptico.

- Se establecerían zonas de limpieza de las ruedas de los camiones, el agua para esta limpieza y para el riego, tendría que cumplir unas características de calidad.

- Para proteger la calidad de las aguas y los márgenes de la red de drenaje, como medida correctora, se enumeran todas las prohibiciones descritas en el art. 234 del R.D. 849/1986, de 11 de abril.

- Se almacenarían los aceites usados, evitando mezclas con agua u otros residuos y se dispondrían en instalaciones para su conservación hasta su transporte por personas autorizadas al lugar de gestión.

- Dentro de las medidas específicas:

- Se realizaría un riego periódico de aquellas zonas donde se produjera movimiento de maquinaria, los camiones deberían llevar lonas recubriendo los materiales, y se mantendría la maquinaria a punto, para evitar la contaminación pulvígena.

- Se realizaría un mantenimiento del parque móvil, como medidas pasivas para evitar la contaminación sónica.

- Se acondicionaría una zona para aparcamiento y cuidado de la maquinaria con objeto de impermeabilizarla por si hubiera vertidos accidentales, durante el funcionamiento se recogería todo tipo de residuos, se llevaría a vertedero controlado los residuos sólidos y los aceites usados serían recogidos por los gestores autorizados.

En el apartado dedicado al plan de restauración se incluyen las medidas tendentes a restituir el terreno a sus condiciones originales, mediante aporte de tierra vegetal y reposición de vegetación dañada. Estas medidas se desglosan a continuación:

- Se suministraría un lecho adecuado para la vegetación a implantar.

- Se nivelarían las superficies explanadas y fajas perimetrales, evitando las pendientes fuertes que sufran procesos erosivos.

- Se descompactaría el terreno afectado por los viales y el movimiento de la maquinaria trabajando.

- Se recuperaría edáficamente la zona, si fuese necesario mediante hidrosiembra con semillas de composición similar a la vegetación del entorno.

- Se procedería a la plantación de eucaliptos con objeto de regenerar la zona.

En el subapartado de “Calendario de Ejecución y Plan de Vigilancia” se hace referencia a la duración de la actividad solicitada, en este caso sería de tres meses. En el Plan de Vigilancia se contempla el compromiso de la empresa que explota el material a llevar a cabo la revisión de la adopción y funcionamiento de las medidas correctoras y del Plan de Restauración, de una forma periódica.

El “Presupuesto del Plan de Restauración” asciende a CIENTO DIECIOCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS (118,03 €).

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se publican los acuerdos de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura sobre implantación de nuevas tarifas para el Servicio Público de Transporte Urbano de viajeros en Autobús en las ciudades de Badajoz y Mérida y de suministro de agua del municipio de Villafranca de los Barros.**

Visto el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura de 10 de julio de 1986 por el que se asignan y distribuyen entre las Consejerías de la Junta de Extremadura las competencias transferidas por la Administración del Estado, mediante el que se asignan a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias atribuidas por Real Decreto 2312/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de intervención de precios y por el Real Decreto 3537/1983, de 28 de diciembre, sobre valoración definitiva del coste y ampliación de medios presupuestarios adscritos a los servicios traspasados en materia de intervención de precios, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Consejería de Economía y Trabajo

### ACUERDA

Primero: Ordenar la publicación de los Acuerdos adoptados por la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de Precios de la Junta Regional de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003.

Segundo: Las tarifas a que se refiere la presente Resolución serán de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Tercero: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiere dictado en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, de conformidad

con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 30 de diciembre de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN AUTOBÚS EN LAS CIUDADES DE BADAJOZ Y MÉRIDA Y DE SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ)

La Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 2313/1982, de 24 de julio, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto 48/1983, de 1 de febrero, por el que se crea la Comisión Regional de Precios de la Junta Regional de Extremadura, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2003, ha acordado:

Primero: Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Badajoz:

• Billete Ordinario .....	0,75 euros.
• Billete Festivo .....	0,85 euros.
• Billete Cementerio .....	1,00 euro.
• Billete Nocturno .....	0,75 euros.
• Billete Especial .....	1,00 euro.
• Bono-bus Ordinario (10 viajes) .....	4,75 euros.
• Bono-bus Estudiantes (10 viajes) .....	3,60 euros.
• Bono-bus Tarifa reducida (10 viajes) .....	2,70 euros.
• Tarjeta Abono Mensual .....	24,00 euros.

Segundo: Autorizar el establecimiento de las tarifas (IVA incluido) que a continuación se expresan para el Servicio de Transporte Urbano de Autobuses de la ciudad de Mérida:

• Billete Ordinario .....	0,70 euros.
• Billete Especial .....	1,00 euro.
• Bono bus (10 viajes) .....	4,50 euros.
• Bono bus mensual .....	18,00 euros.
• Bono bus joven o mayor (mensual) .....	9,00 euros.

Tercero: Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua del municipio de Villafranca de los Barros (Badajoz):

Cuota fija trimestral por usuario:

Para todo uso con contador menor o igual a 15 mm .....	4,50 euros.
Para todo uso con contador mayor de 15 mm y menor o igual a 20 mm .....	7,20 euros.
Para uso con contador mayor de 20 mm .....	21,60 euros.

Cuota variable trimestral para todo consumo:

De 0 a 10 m <sup>3</sup> .....	0,50 euros.
De 11 a 30 m <sup>3</sup> .....	0,55 euros.
De 31 a 50 m <sup>3</sup> .....	0,59 euros.
Más de 51 m <sup>3</sup> .....	0,70 euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

**RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2003, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 06/AT-001788-016133.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castellar, nº 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220
	0,127 /

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Ctra. Villafranca de los Barros-Palomas en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en euros: 7.171,69.

Presupuesto en pesetas: 1.193.269.

Finalidad: Suministro eléctrico debido a la instalación de alumbrado público en glorieta intersección Ctra. EX-334 y la Ronda al T.M. de Villafranca de los Barros.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016133.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 30 de diciembre de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2003, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 2 de diciembre de 2003, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Zafra.**

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 2 de diciembre de 2003, acordó la adjudicación definitiva al Ayuntamiento de Zafra de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Zafra, provincia de Badajoz, con la frecuencia 107.5 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas por un periodo de diez años.

Por todo lo expuesto, y basándome en las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

### RESUELVO

Dar publicidad al Acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2003, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Zafra (Badajoz), que se recoge en el Anexo de la presente Orden.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, en los términos y plazos establecidos por el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de diciembre de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,  
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

### ANEXO

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2003, acordó lo siguiente:

Primero.- La adjudicación definitiva al Ayuntamiento de Zafra de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Zafra, provincia de Badajoz, con la frecuencia 107,5 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas, por un periodo de diez años.

Segundo.- La designación del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología como la autoridad administrativa que ha de formalizar el correspondiente documento administrativo en el que se plasme la concesión otorgada.

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Santa María o Araya. Tramo: En todo el término municipal, excepto el tramo afectado por concentración parcelaria. Término municipal de Mirandilla.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Santa María o Araya". Tramo: En todo el término municipal, excepto el tramo afectado por concentración parcelaria. Término municipal de Mirandilla. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

### HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 2 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 6 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 24 de julio de 2003. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarías del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María o Araya, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mirandilla, aprobado por Orden Ministerial de 31 de enero de 1956, B.O.P. de Badajoz, de 9 de marzo de 1956 y B.O.E. de 12 de febrero de 1956.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Santa María o Araya”. Tramo: En todo el término municipal, excepto el tramo afectado por concentración parcelaria. Término municipal de Mirandilla. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Mérida y de Santa María o Araya. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Trujillos.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Mérida y de Santa María o Araya”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Trujillos. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 2 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 24 de julio de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Ángel Porro Crespo, las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de Ángel Porro Crespo de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

— Que el acto de deslinde no cumple el acto de clasificación pues en él se propuso la reducción de cañada a vereda de 20,89 metros.

— Se vulneran los artículos 9 y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto

en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real de Mérida y de Santa María o Araya”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Trujillanos, aprobado por Orden Ministerial de 10 de junio de 1957 (B.O.P. de Badajoz, de 27 de agosto de 1957 y B.O.E. de 17 de agosto de 1957).

3º.- En cuanto a la justificación de las alegaciones que han sido desestimadas, tenemos:

— La reducción propuesta se hizo bajo conforme a lo dispuesto en la normativa vigente entonces, si bien conforme a la normativa actual esta posibilidad ya no está permitida.

— Tanto en la elaboración del proyecto de clasificación como en las de las sucesivas modificaciones de que ha sido objeto se han cumplido todos los requisitos tanto de procedimiento como de publicidad legalmente establecidos en cada momento, como se puede observar en el fondo documental contenido en la Propuesta de Deslinde que ha estado a exposición pública.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Mérida y de Santa María o Araya, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Mérida y de Santa María o Araya”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Trujillanos. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz. Tramo: Desde el puente del FFCC Mérida-Sevilla, hasta el final del Puente Romano tras cruzarlo. Término municipal de Mérida.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz”. Tramo: Desde el puente del FFCC Mérida-Sevilla, hasta el final del Puente Romano tras cruzarlo. Término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección de General Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 2 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 4 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 24 de julio de 2003. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948 (B.O.P. de Badajoz, de 12 de febrero de 1948), así como en las sucesivas modificaciones de que fue objeto.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz”. Tramo: Desde puente del FFCC Mérida-Sevilla, hasta el final del Puente Romano tras cruzarlo. Término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz, en varios tramos rústicos del término municipal de Mérida.**

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real

de Santa María, Araya y de Badajoz”. Tramos: Entre la presa de Cornalvo y el término municipal de Trujillanos; entre los términos municipales de Trujillanos y Mirandilla; entre el límite de término municipal de Mirandilla y la Vía del FFCC Madrid-Lisboa y entre el límite de concentración parcelaria y el término municipal de Arroyo de San Serván. Término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 2 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 86, de 24 de julio de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Ana Navarro Jiménez, Carmen Rivero Sánchez, José Rivero Suárez, Fernando Viguera Moreno, Antonio María Galván Pacheco, Víctor Bermúdez Torres, María del Carmen Fernández Suárez-Bárcena y María Adelaida de Peralta Olea, las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de Ana Navarro Jiménez de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

— La vía pecuaria no es una cañada real sino una colada, como se deduce de las escrituras de compraventa adjuntadas.

— Se toma como linde contraria el mojón 135 y no la pared de piedra que limita su finca ni otro mojón que aparece más adelante.

— Existe una plantación de olivos centenarios en lo que ahora se define como cañada.

— Falta de notificación personal del comienzo de operaciones materiales de deslinde.

En el escrito presentado por: Carmen Rivero Sánchez, José Rivero Suárez, Fernando Viguera Moreno, Antonio María Galván Pacheco y Víctor Bermúdez Torres, de forma resumida se alega:

— Que el acto de deslinde no cumple el acto de clasificación pues en él se propuso la reducción de cañada a vereda de 20,89 metros.

— Se vulneran los artículos 9 y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias.

María del Carmen Fernández Suárez-Bárcena alega:

- Que se le ha dado a la vía pecuaria la anchura máxima establecida cuando se le podría haber dado otra menor.
- Que en las escrituras públicas siempre se habla de una colada de un ancho menor a 75 metros.
- Que en el vértice de su finca existen dos mojones a una distancia de 37,5 metros.
- Que existe una plantación de olivos centenarios prueba de que la anchura de la vía pecuaria es la que marcan los mojones citados.

Y María Adelaida de Peralta Olea alega:

- Que según el Registro de la Propiedad desde 1876 su finca linda con el cordel de Araya.
- Que está plantada con olivos centenarios.
- Que sólo se ha tomado en consideración para el deslinde el mojón opuesto.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mérida, aprobado por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948 (B.O.P. de Badajoz, de 12 de febrero de 1948), así como en las sucesivas modificaciones de que fue objeto.

3º.- En cuanto a la justificación de las alegaciones que han sido desestimadas, tenemos:

- La determinación del recorrido, anchura y demás características físicas de la vía pecuaria se ha realizado sobre la base de los antecedentes documentales e históricos depositados en los Archivos y Fondos documentales junto con el proyecto de Clasificación del término municipal de Mérida, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.
- La Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que el Registro de la Propiedad carece de una base física fehaciente ya

que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni por consiguiente de los datos descriptivos de las fincas.

- Entre el fondo documental que ha servido de base para el deslinde se encuentran las libretas de campo correspondientes al amojonamiento que se llevó a cabo tras el acto de clasificación, y en ellas, se informa de los mojones que han servido de referencia para el presente deslinde, sin embargo, no hay constancia de que ninguna pared o mojón distinto de los que se han utilizado para marcar las líneas bases hubiera sido colocado para delimitar la Cañada.

- Respecto a los olivos centenarios cabe decir que ya aparecían como intrusados en el amojonamiento que se llevó a cabo tras el acto de clasificación.

- De conformidad con el artículo 14.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la realización de las operaciones de deslinde se anunciará en el Diario Oficial de Extremadura con un mes de anticipación por lo menos al fijado para su comienzo, como se hizo el pasado 24 de abril de 2003, y sin perjuicio de la notificación personal a los titulares de derechos afectados, lo que no ha ocurrido como consecuencia de la imposibilidad de no haber recibido de la Gerencia Territorial de Catastro los datos de los colindantes con la vía pecuaria a su paso por el polígono 140.

- La reducción propuesta se hizo bajo conforme a lo dispuesto en la normativa vigente entonces, si bien conforme a la normativa actual esta posibilidad ya no está permitida.

- Tanto en la elaboración del proyecto de clasificación como en las de las sucesivas modificaciones de que ha sido objeto se han cumplido todos los requisitos tanto de procedimiento como de publicidad legalmente establecidos en cada momento, como se puede observar en el fondo documental contenido en la Propuesta de Deslinde que ha estado a exposición pública.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Santa María, Araya y de Badajoz”. Tramos: Entre la presa de Cornalvo y el término municipal de Trujillanos; entre los términos

municipales de Trujillos y Mirandilla; entre el límite de término municipal de Mirandilla y la Vía del FFCC Madrid-Lisboa y entre el límite de concentración parcelaria y el término municipal de Arroyo de San Serván. Término municipal de Mérida. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde del Cordel de San Pedro. Tramo: El que va por el núcleo urbano. Término municipal de Santa Amalia.**

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de San Pedro". Tramo: El que va por el núcleo urbano. Término municipal de Santa Amalia. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

**HECHOS**

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 9 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 29 de mayo de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante

un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 82 de 15 de julio de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de Francisco Justo Mantrana Herrera, las cuales fueron informadas favorablemente y tomadas en consideración por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de Francisco Justo Mantrana Herrera de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

— Que en los límites de su propiedad el cordel debería haber continuado la línea de la calle trazada en las Normas Subsidiarias de Planeamiento por ser casco urbano.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cordel de San Pedro, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Amalia, aprobado por Orden Ministerial de 27 de enero de 1948 (B.O.P. de Badajoz, de 12 de febrero de 1948), así como en las sucesivas modificaciones de que fue objeto.

3º.- En cuanto a la justificación de las alegaciones que han sido tomadas en consideración, tenemos:

— Que se trata de un error al plasmar las líneas bases de la vía pecuaria en el plano de deslinde, y así aparece recogido en la Propuesta de Resolución definitiva.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde del Cordel de San Pedro, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**DISPONGO:**

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de San Pedro". Tramo: El que va por el núcleo urbano. Término municipal de Santa Amalia. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: En todo el término municipal excepto en casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros.**

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Merinas". Tramo. En todo el término municipal excepto en casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

**HECHOS**

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 10 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 11 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 108, de 15 de julio de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de:

María Piedad Pérez Pérez, María Concepción Gómez Villar Caballero, María Becerra Sánchez, María Luisa Becerra Sánchez, Purificación Martín Hurtado, Luis Guisado Gómez, Víctor Manuel García Hurtado, María Luisa Bote Naharro, Ricardo Jesús Bote Naharro, Manuel Enrique Bote Naharro, Enrique Balén Bejarano, María Isabel Caro García, Antonio Miguel Bote Martín, Jorge Manuel Sánchez Becerra, Alberto Elías Becerra, Jesús Manuel Elías Becerra, Toribio Pérez Torres, Carolina Suárez-Bárcena de Llera, Antonio María Piguero Benítez, Pedro Díaz Lavado, José Rangel Caro y José García Caro, las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Estas alegaciones de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

- La Propuesta debe considerarse nula por los errores de hecho y de derecho que se han cometido.
- En la Propuesta no se hace referencia al órgano firmante de la Resolución aprobatoria de la clasificación ni a su publicación oficial.
- El proyecto de clasificación define la vía pecuaria como vereda y se ha deslindado como cañada, puesto que se produjo una reducción de la misma.
- No se está respetando lo inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre de los interesados.
- La Memoria Resumen de la Propuesta se refiere a las vías pecuarias de Bodonal de la Sierra.
- Debería haberse iniciado un procedimiento expropiatorio.
- No se ha cumplido lo establecido en los artículos 9 y 10 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real de Merinas, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Solana de los Barros, aprobado por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1931.

3º.- En cuanto a la justificación de las alegaciones que han sido desestimadas, tenemos:

— Esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarías y del Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, está facultada para deslindar los bienes de dominio público de que sea titular.

— En la Propuesta de Deslinde se incluye una copia del Proyecto de Clasificación, el cual fue aprobado por la autoridad competente en ese momento, esto es, el Ministerio de Fomento. Acerca de su publicación en la normativa vigente en ese momento no se decía nada al respecto de que ello fuera obligatorio.

— En un principio en el proyecto de clasificación se define como Vereda de Merinas sin embargo, el procedimiento de reducción no se llegó a concluir.

— Acerca de las descripciones de las fincas que aparecen en las escrituras de propiedad, la Jurisprudencia del Tribunal Supremo ha establecido que este registro carece de una base física fehaciente ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes y así caen fuera de la garantía que presta cuantos datos registrales se corresponden con hechos materiales, tanto a los efectos de la fe pública como de legitimación registral, sin que la institución responda de la exactitud de los datos y circunstancias de puro hecho ni, por consiguiente, de los datos descriptivos de las fincas.

— La Memoria-Resumen aportada se refiere a Bodonal de la Sierra y once términos municipales más, entre los que se encuentra Solana de los Barros.

— No se trata de expropiar sino de recuperar el dominio público pecuario que ha sido intrusado.

— En la elaboración del proyecto de clasificación se cumplieron todos los requisitos tanto de procedimiento como de publicidad, establecidos bajo la normativa vigente en el momento de llevarse a cabo el mismo, esto es, el Real Decreto-Ley de 5 de junio de 1924.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Merinas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**DISPONGO:**

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cañada Real de Merinas”. Tramo: En todo el término municipal de Solana de

los Barros, excepto en casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 27 de noviembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Merinas. Tramo: A su paso por el casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaría denominada “Cañada Real de Merinas”. Tramo: A su paso por el casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

**HECHOS**

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaría mencionada fue iniciado por acuerdo de 10 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 13 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante

el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 108 de 13 de septiembre de 2003. En el plazo concedido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real de Merinas, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Solana de los Barros, aprobado por Orden Ministerial de 22 de septiembre de 1931.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Merinas, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real de Merinas”. Tramo: A su paso por el casco urbano. Término municipal de Solana de los Barros.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 27 de noviembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 2 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Villalba de los Barros.*

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Villalba de los Barros. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 10 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 13 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de 20 de septiembre de 2003. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada Cañada Real de Madrid a Portugal, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villalba de los Barros, aprobado por

Orden Ministerial de 23 de octubre de 1959, la cual fue publicada en el B.O.E. de 4 de noviembre de 1959.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal, en le recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cañada Real de Madrid”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Villalba de los Barros. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ORDEN de 2 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Burguillos. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Atalaya.**

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaría denominada “Cañada Real de Burguillos”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Atalaya. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaría mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 18 de julio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 123, de 18 de octubre de 2003. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaría denominada Cañada Real de Burguillos, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Atalaya, aprobado por Orden Ministerial de 12 de marzo de 1960, la cual fue publicada en el B.O.E. de 21 de marzo de 1960.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Burguillos, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cañada Real de Burguillos”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Atalaya. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 2 de diciembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

**ORDEN de 22 de diciembre de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal o de Santa Justa. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Santa Marta de los Barros.**

La Consejería de Desarrollo Rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal o de Santa Justa". Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Santa Marta de los Barros. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

**HECHOS**

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 10 de abril de 2003, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 17 de junio de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un período de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de 20 de septiembre de 2003. En el plazo concedido al efecto se presentaron alegaciones por parte de D. Nicasio Muñoz Toro, D. Eusebio Rodríguez Orbeo, D<sup>a</sup> María Gutiérrez Solís, D<sup>a</sup> Carmen Pérez Pérez, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D. Jerónimo González González, D<sup>a</sup> Celestina González Guillén, D. Martín Durán Robles, D. Fernando Flores Cid, D. José Guillén Perera, D. José Guillén

Montero, D. José Reyes Montero, D. Juan José García Sanjuán, D. Manuel Zamora Rodríguez, D. Robustiano García López, D. José Santos Toro, D. Juan Pintor Madero, D. Diego Marabel Noriega, D<sup>a</sup> Candelaria Díaz Sánchez, D. Víctor Megías Rodríguez, D<sup>a</sup> María Martínez Domínguez, D. Manuel Fernández Ávila, D. Manuel Durán Ayago, D<sup>a</sup> Manuela Domínguez Ramos, D. Victoriano Domínguez Ramos, D. Antonio Román García, D<sup>a</sup> Purificación López Muñoz, D<sup>a</sup> Teresa Hernández Méndez, D. Félix Gómez Perera, D. Juan Ayago Otero, D. Manuel Moreno Basilio, D<sup>a</sup> Concepción Gómez Ruiz, D<sup>a</sup> Josefa Cuevas Maqueda, D. Fernando Cáceres Herrera, D<sup>a</sup> Modesta Vázquez Guisado, D. José Carlos López Pintor, D. Calixto López Albador, D. Manuel Fernández Meleno, D. José Albador Caballero de León, D<sup>a</sup> Claudia Corbacho Gómez, D<sup>a</sup> Josefa Caballero de León Pintor, D. Antonio González Sánchez, D. Pedro María Rodríguez Domínguez, D<sup>a</sup> Carmen Pizarro Muñoz, D. Pedro Antonio Román Álvarez, D. Manuel Pérez Santa Cruz, D<sup>a</sup> María del Carmen Cabrillas Contreras, D. Mateo Sánchez Morillo, D. Eduardo Pérez Santa Cruz, D. Santiago Rodríguez, D<sup>a</sup> Paulina Fernández Meleno, D. Miguel García Caro, D. Emilio Rodríguez Corbacho, las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales.

Las alegaciones de oposición al deslinde pueden resumirse tal como sigue:

- Que se revise y proceda a la determinación de un nuevo deslinde.
- Que se suspenda el deslinde, puesto que no se ha llevado a cabo la oportuna exposición de la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada "Cañada Real de Madrid a Portugal o de Santa Justa", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Marta, aprobado por Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1935.

3º.- En cuanto a las alegaciones que han sido desestimadas, su valoración negativa se debe a las siguientes razones:

- La Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 3/1995 y del Reglamento de Vías Pecuarias

de la Comunidad Autónoma de Extremadura, está facultada los bienes de dominio público de que sea titular, resultando ello tanto un derecho como un deber para la misma.

— La elaboración de la Propuesta de Deslinde ha cumplido con todos los trámites de procedimiento y publicidad legalmente establecidos.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real de Madrid a Portugal o de Santa Justa, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

#### DISPONGO:

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaría denominada “Cañada Real de Madrid a Portugal o de Santa Justa”. Tramo: En todo el término municipal. Término municipal de Santa Marta de los Barros. Provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

*ORDEN de 7 de enero de 2004, por la que se da publicidad a las bases para proveer, mediante libre designación, el puesto de Secretaría General de la Diputación Provincial de Cáceres.*

Visto el Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de fecha 30 de septiembre del 2003, modificado por Decreto de fecha 1 de diciembre del mismo año, por el que se aprueban las bases para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en uso de las atribuciones que a

esta Comunidad Autónoma confiere el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, que regula la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio

#### ORDENO

Artículo Único.-

Dar publicidad a las bases para proveer mediante libre designación el puesto de Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente con fecha 30 de septiembre de 2003, modificado por Decreto de fecha 1 de diciembre de 2003 y que se incluye como Anexo.

Mérida, a 7 de enero de 2004.

El Consejero de Desarrollo Rural,  
FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

#### ANEXO

**BASES QUE HAN DE REGIR, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE SECRETARIO DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regir la convocatoria, efectuada por la Presidencia de la Corporación, para cubrir por el sistema de convocatoria pública y libre designación, prevista en el artículo 99.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 10/1993, de 21 de abril, y artículos 27 28 y 29 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, redactados conforme al Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, el puesto de trabajo cuyos datos se expresan a continuación:

- Corporación: Diputación Provincial de Cáceres
- Denominación: Secretario
- Clase: Primera
- Nivel de complemento de destino: 30
- Complemento específico: 26.434,44 euros anuales

El puesto de trabajo a cubrir se encuentra incluido en la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Cáceres, siendo su sistema de provisión el de libre designación entre funcionarios con habilitación de carácter nacional.

2.- Requisitos.

2.1. Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado.

2.2. Estar integrado en la Escala de habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría, categoría superior.

2.3. No podrán concursar los funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, se hallen en alguna de las circunstancias siguientes: Inhabilitados o suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

2.4. Destituidos conforme al artículo 148.5 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el periodo a que se extiende la destitución.

2.5. Situaciones de excedencia voluntaria, de acuerdo con el artículo 29.3 c) y d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, cuando no hubiesen transcurrido dos años desde el pase a dichas situaciones.

### 3.- Convocatoria.

La convocatoria será remitida por la Presidencia de la Corporación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, para su íntegra publicación en el Diario Oficial de Extremadura y posterior remisión al Ministerio de Administraciones Públicas.

### 4.- Solicitudes.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia de la Diputación de Cáceres dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Junto con las solicitudes, los aspirantes acompañarán los requisitos, debidamente acreditados, a que se refiere la base 2, así como cuantos otros documentos estimen oportunos poner de manifiesto.

### 5.- Nombramiento.

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Corporación procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente en el plazo de un mes; la cual deberá ser motivada con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento.

5.2. De la Resolución se dará cuenta al pleno de la Corporación, y traslado de la misma al órgano competente de la Comunidad Autónoma y a la Dirección General para la Administración, para anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

### 6.- Toma de posesión.

El plazo para la toma de posesión será el previsto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

### 7.- Impugnación.

Contra las presentes Bases podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Presidente de la Corporación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las mismas, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada. Todo ello de conformidad con el vigente tener de los artículos 116 y 177 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejecutarse otro recurso que se estime pertinente.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

*EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre sentencia dictada en procedimiento ordinario 488/2003.*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es

como sigue: SENTENCIA Nº 217. En Badajoz, a dieciocho de noviembre de dos mil tres. Vistos por Dª Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez del juzgado de primera instancia número uno de esta Capital, los anteriores autos del juicio ORDINARIO en reclamación de la cantidad de 4.800,50 euros en concepto de rentas impagadas, intereses legales y costas registrados en este juzgado bajo el número 488/2003 y promovidos por la procuradora de los tribunales Dª Clara Isabel Rodolfo

Saavedra en representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa López Santamaría Delgado y asistida por el letrado D. Juan Carlos Villalonga Elvira contra D<sup>a</sup> Soledad Rubio Gastón y D. Ángel Carrón Suñé, declarados en SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes... Y

FALLO.- Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora D<sup>a</sup> Clara Isabel Rodolfo Saavedra, en nombre y representación de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa López Santamaría Delgado, DEBO CONDENAR Y CONDENO a D<sup>a</sup> Soledad Rubio Gastón y a D. Ángel Carrón Suñé a que abone al actor la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.800,50 €) así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda origen del pleito, y las costas procesales devengadas en la instancia. Notifíquese la presente resolución a todas las partes interesadas, haciéndoles saber que la misma no es firme y que es susceptible de ser recurrida en apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, debiendo prepararse, en su caso, ante este mismo juzgado en la forma prevista en el artículo 457 y siguientes LEC. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se incluirá en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en la instancia, la pronuncio, mando y firmo.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Carrascosa Medina. Magistrado-Juez de primera instancia número uno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes en paradero desconocido D<sup>a</sup> Soledad Rubio Gastón y D. Ángel Carrón Suñé, expido el presente en Badajoz, a dieciocho de noviembre de dos mil tres.

La Secretario Judicial,  
MARÍA JOSÉ MÉNDEZ BAÑOS

*EDICTO de 18 de noviembre de 2003,  
sobre sentencia dictada en procedimiento  
verbal de desahucio por falta de pago  
404/2003.*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA N<sup>o</sup> 216/2003. En Badajoz a dieciocho de noviembre de dos mil tres. Vistos por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Carrascosa

Medina, magistrado-juez del juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, los anteriores autos de JUICIO VERBAL EN EJERCICIO CONJUNTO DE LA ACCIÓN DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO Y RECLAMACIÓN DE RENTAS registrados bajo el número 404/03 y promovidos por la procuradora de los tribunales D<sup>a</sup> Clara Isabel Rodolfo Saavedra, en nombre y representación de D. José Luis González Sánchez y asistido por el letrado D. Francisco Javier Saldaña Serrano contra D. Manuel Núñez Guisado DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución .... y FALLO.- Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Rodolfo Saavedra en representación de D. José Luis González Sánchez, debo decretar y decreto haber lugar al desahucio de la vivienda sita en la Calle Juan Nogré Rauch N<sup>o</sup> principal derecho de Badajoz apercibiendo al demandado D. Manuel Núñez Guisado de lanzamiento si no desaloja el inmueble reseñado EN EL PLAZO DE UN MES a partir de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 704 LEC, asimismo debo condenar y condeno a D. Manuel Núñez Guisado a abonar al actor la cantidad de mil seiscientos ochenta y dos euros con ochenta céntimos (1.682,80 €) en concepto de rentas vencidas y no abonadas hasta la interposición de la demanda así como el pago de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a todas las partes personadas, haciéndoles saber que, tal y como prevé el artículo 447 L.E.C. 1/00 la misma en lo que se refiere al desahucio no produce efectos de cosa juzgada y la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en dos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de 5 días desde su notificación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes Ley 1/00, apercibiendo al demandado de que si desea recurrir en apelación, no se le admitirá dicho recurso si, al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se incluirá en el libro de sentencias, juzgando definitivamente en la instancia la pronuncio, mando y firmo. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Carrascosa Medina magistrado-juez de primera instancia número uno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido D. Manuel Núñez Guisado, expido el presente en Badajoz a dieciocho de noviembre de dos mil tres.

La Secretaria Judicial

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudio caudales gargantas margen derecha río Tiétar en el tramo entre Presa del Rosarito y desembocadura Garganta Jaranda o de Pedro Chate”. Expte.: 0333041FD161.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333041FD161.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Consultoría.
- b) Descripción del objeto: Estudio caudales gargantas margen derecha río Tiétar en el tramo entre Presa del Rosarito y desembocadura Garganta Jaranda o de Pedro Chate.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de octubre de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 80.695,40 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2003.

- b) Contratista: Infraestructura de Ecología, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 65.772,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 26 de diciembre de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Regeneración ambiental de las márgenes del Arroyo de Hinojales, Arroyo Calamón y Arroyo de Rivilla, (término municipal de Badajoz, Valverde de Leganés y La Albuera)”. Expte.: 0331011FD040.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331011FD040.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.
- b) Descripción del objeto: Regeneración ambiental de las márgenes del “Arroyo de Hinojales”, “Arroyo Calamón” y “Arroyo de Rivilla”, (término municipal de Badajoz, Valverde de Leganés y La Albuera).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de octubre de 2003.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.751,79 euros, I.V.A. incluido.

#### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de enero de 2004.

- b) Contratista: Sefoex, S.A.  
 c) Importe de adjudicación: 131.036,51 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de enero de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Protección de la regeneración y densificación en montes de utilidad pública de la Sección III (Cáceres)”. Expte.: 0333011FO119.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 0333011FO119.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Obras.  
 b) Descripción del objeto: Protección de la regeneración y densificación en montes de utilidad pública de la Sección III (Cáceres).  
 c) Lote: No hay lotes.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de octubre de 2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 216.441,74 euros, I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 7 de enero de 2004.  
 b) Contratista: Sefoex, S.A.  
 c) Importe de adjudicación: 152.796,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 7 de enero de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se convoca concurso de los registros mineros.*

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de las concesiones de explotación, permisos de investigación y permisos de exploración que a continuación se detallan, quedaron francos sus terrenos, por lo que esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, resuelve convocar concurso de los comprendidos en la provincia de Badajoz con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales. En los incluidos dentro de una Zona de Reserva del Estado se especifican las sustancias para las que se han efectuado dichas reservas.

Número	Nombre	Recursos	Superficie	Mun. Afectados
12341-10	PEPIDOS-A	GRANITO	2 C.M.	FREGENAL DE LA SIERRA
12342-00	CANCHORRAS	GRANITO	15 C.M.	ALMENDRAL, BADAJOZ y BARCARROTA
12148-00	LA FUENTE	CALIZA y TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	30 C.M.	ALCONERA, ATALAYA y MEDINA DE LAS TORRES

Número	Nombre	Recursos	Superficie	Mun. Afectados
12148-10	LA FUENTE I	CALIZA y TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	9 C.M.	ALCONERA y ATALAYA
12111-00	CRIADERO	TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	23 C.M.	ALBURQUERQUE y SAN VICENTE DE ALCANTARA
12110-00	LEV III	TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	27 C.M.	ALBURQUERQUE y VILLAR DEL REY
12100-10	MARIA DEL PILAR	GRANITO y TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	53 C.M.	HIGUERA DE LA SERENA y ZALAMEA DE LA SERENA
12097-00	VIRGEN DEL ARA	TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	5 C.M.	FUENTE DEL ARCO
12096-00	ALBURQUERQUE	GRANITO y TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	6 C.M.	ALBURQUERQUE
12095-00	MORATO	GRANITO y TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	9 C.M.	ALBURQUERQUE
12091-20	GRABASA VI 2	GRANITO y TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	1 C.M.	BURGUILLOS DEL CERRO
12091-10	GRABASA VI 1	GRANITO	1 C.M.	BURGUILLOS DEL CERRO
12089-20	MEDINA I FRC 2	GRANITO	1 C.M.	BURGUILLOS DEL CERRO
12089-10	MEDINA I FRC 1	GRANITO	1 C.M.	BURGUILLOS DEL CERRO
12090-00	MEDINA II	GRANITO	3 C.M.	BURGUILLOS DEL CERRO
12087-00	CARRASCO	GRANITO	4 C.M.	BURGUILLOS DEL CERRO y VALVERDE DE BURGUILLOS
12084-00	PIZARRO*	TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	56 C.M.	ARROYOMOLINOS DE LEON, CABEZA LA VACA, FUENTES DE LEON y SEGURA DE LEON
12083-00	SAN CARLOS	TODOS LOS RECURSOS DE SEC. C	221 C.M.	BADAJOS y OLIVENZA

\* Registro Minero afectado en parte de la superficie por las Reservas del Estado Monaguera y Remonta.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (Boletín Oficial del Estado de 11 y 12 de diciembre de 1978) y a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1303/1986, de 28 de junio (BOE nº 155, de 30 de junio de 1986), por el que se adecúa al ordenamiento jurídico de la Comunidad Económica Europea el Título VIII de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, debiendo adjuntarse resguardo acreditativo de haber abonado el 10% de la tasa establecida sobre la superficie declarada franca, ajustándose a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E., nº 147, de 27 de diciembre de 2001).

Este importe deberá hacerse efectivo en impreso normalizado Modelo 50 en cualquiera de las Entidades Bancarias Colaboradoras, conforme al Decreto 105/2002, de 23 de julio, de recaudación de ingresos producidos por tributos propios, precios públicos y otros ingresos, y dentro del plazo que se establece en esta convocatoria, así como acompañar certificación acreditativa de no estar incurso en ninguna de las circunstancias comprendidas en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1908/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las ofertas deberán presentarse por separado para cada uno de los números y nombres de los registros mineros que figuran en este anuncio, presentándose en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de esta Dirección General, en AVDA. RONDA DEL PILAR, 5-7 de Badajoz, de 8,30 a 14,30 horas, durante el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación. En caso de que el último día hábil sea sábado la finalización del plazo de presentación será el siguiente día hábil. La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las 12 horas de la mañana del día siguiente hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

En el caso de que este día coincida con un sábado, la Mesa se constituirá a la misma hora del siguiente día hábil.

Obran en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a disposición de los interesados, durante el horario anteriormente citado (de 8,30 a 14,30 horas), los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Mérida, a 22 de diciembre de 2003. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE

## **ANUNCIO de 29 de octubre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003380-000003.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

### **LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Tramo 1, torre metal. Proyect. núm. 5091 de LAAT "Bobadilla", tramo 2, torre metal. Proyect. núm. 5080 de LAAT "Bobadilla", tramo 3, apoyo núm. 5445, existente, LAAT "CC-Plas."

Final: Tramo 2, torre metal. Proyect. núm. 5093 de LAAT "Bobadilla", tramo 2, torre metal. Proyect. núm. 5075 de LAAT "Bobadilla", tramo 3, torre metálica proy. núm. 5447 LAAT CC-PL.

Términos municipales afectados: Plasencia. Malpartida de Plasencia.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,423.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 10.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la futura autovía, Navalморal-Plasencia en TT.MM. Plasencia y Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en euros: 49.366,78

Presupuesto en pesetas: 8.213.941.

Finalidad: Posibilitar la construcción de la futura autovía.

Referencia del Expediente: 10/AT-003380-000003.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de

veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 29 de octubre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001981-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Posición de salida prevista para tal fin de la STR Navalmoral.  
 Final: Botellas de exterior a instalar en el apoyo núm. 9003 existente para paso de aéreo a subterráneo de la LAMT "Riegos Peraleda" de STR Navalmoral.  
 Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.  
 Tipos de línea: Subterránea.  
 Tensión de servicio en Kv: 20 KV.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio.  
 Longitud total en Kms.: 0,102.  
 Emplazamiento de la línea: Camino adyacente a la STR Navalmoral.  
 Presupuesto en euros: 2.367,46.  
 Presupuesto en pesetas: 393.912.  
 Finalidad: Eliminación tramo aéreo.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-001981-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 10 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007378-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo núm. 202 de LAMT denominada Pozuelo-STR Montehermoso.  
 Final: C.T. Proyectoado.  
 Términos municipales afectados: Torrecilla de los Ángeles.  
 Tipos de línea: Aérea.  
 Tensión de servicio en Kv: 15 KV.  
 Materiales: Nacionales.  
 Conductores: Aluminio Acero.  
 Longitud total en Kms.: 0,296.  
 Apoyos: Metálico.  
 Número total de apoyos de la línea: 4.  
 Crucetas: Metálicas.  
 Aisladores: 

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

  
 Emplazamiento de la línea: Paraje "Valdeobispo" en el T.M. de Torrecilla de los Ángeles.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.  
 N. de transformadores: 

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 100 KVA.  
 Emplazamiento: Torrecilla de los Ángeles. Paraje "Valdeobispo".

Presupuesto en euros: 18.030,36.  
 Presupuesto en pesetas: 2.999.999.  
 Finalidad: Suministro eléctrico a nave industrial y vivienda.  
 Referencia del Expediente: 10/AT-007378-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de

información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 10 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000512-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: T.M. núm. 9004 de LAMT "Vera" procedente de STR Jaraíz.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Guijo de Santa Bárbara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,037.

Emplazamiento de la línea: Guijo de Santa Bárbara.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Guijo de Santa Bárbara. Camino Real en el T.M. de Guijo de Santa Bárbara.

Presupuesto en euros: 22.223,46.

Presupuesto en pesetas: 3.697.673.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-000512-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1

de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-003514-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Apoyo núm. 2014 (Existente) de la L.A.M.T. 13,2 "Talayueta 1" de STR Puente Cuaterno.

Final: Apoyo núm. 2011 de la LAMT 13,2 KV. "Talayueta 1" de STR Puente Cuaterno.

Términos municipales afectados: Talayueta.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,523.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Prox. Talayueta, P.K. 12,1 de la nueva EX-119.

Presupuesto en euros: 5.952,74.

Presupuesto en pesetas: 990.453.

Finalidad: Elevar la traza de la LAMT a 13,2 KV. "Talayueta 1" en el punto de coincidencia con el trazado de la nueva EX-119.

Referencia del Expediente: 10/AT-003514-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004282-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: T.M. núm. 1017 (Existente) de la L.A.M.T. "Berzocana" procedente de STR "Cañamero".

Final: C.T. "Castañar de Ibor 1".

Términos municipales afectados: Castañar de Ibor.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,110.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: C/ Espeñas, C/ Avellaneda y C/ Nogales.

Presupuesto en euros: 8.334,74.

Presupuesto en pesetas: 1.386.784.

Finalidad: Eliminar Tendido eléctrico desde apoyo núm. 1017 de la LAMT "Berzocana" hasta el C.T. "Castañar de Ibor 1" para permitir la edificación en la zona.

Referencia del Expediente: 10/AT-004282-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004312-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000
	13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1.260 KVA.

Emplazamiento: Jarandilla de la Vera. Argimiro Torrecilla en el T.M. de Jarandilla de la Vera.

Presupuesto en euros: 30.657,48.

Presupuesto en pesetas: 5.100.975.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-004312-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 26 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007395-000000.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Poste de Hormigón núm. 2024 (Existente) de la LAMT 20 KV. "Jaraicejo" de la STR "Trujillo".

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,228.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial I, Polígono 43 parcela 235 en el T.M. de Trujillo.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Trujillo. Polígono Industrial núm. I, Polígono 43, parcela 235 en el T.M. de Trujillo.

Presupuesto en euros: 33.476,91.

Presupuesto en pesetas: 5.570.089.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio y nuevos suministros.

Referencia del Expediente: 10/AT-007395-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este

servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 28 de noviembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006657-000001.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Electr., I S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Posición de salida línea Pozuelo de la STR Montehermoso.

Posición de salida línea Borbollón de la STR Montehermoso.

Final: Empalme a realizar próximo al apoyo núm. 5000 de la LAT Pozuelo.

Empalme a realizar próxima al apoyo núm. 5001 de la línea "Borbollón".

Términos municipales afectados: Montehermoso.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,170.

Emplazamiento de la línea: STR Montehermoso C/ Los Dólmenes.

Presupuesto en euros: 5.894,44.

Presupuesto en pesetas: 980.752.

Finalidad: Eliminación tramo aéreo en zona urbanizable.

Referencia del Expediente: 10/AT-006657-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las

reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 28 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016156.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: T.M. Nº 2.119 Proyectada LAMT pueblos de Mérida.

Final: T.M. Nº 2.121 Proyectada LAMT pueblos de Mérida.

Términos municipales afectados: El Carrascalejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero

Longitud total en Kms.: 0,421.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspenso	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la nueva Autovía de la Plata en el T.M. de Carrascalejo.

Presupuesto en euros: 10.177,74.

Presupuesto en pesetas: 1.693.433.

Finalidad: Permitir la construcción de la nueva Autovía Ruta de la Plata.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016156.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las

reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 2 de diciembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016160.**

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Juego de botellas de exterior a instalar en el apoyo nº 1 proyectado, que sustituirá al apoyo tipo pórtico nº 2.110 existente.

Final: Celda de entrada prevista en el centro de transformación a instalar en el edificio prefabricado modelo PFU-3 (a instalar también).

Términos municipales afectados: Malpartida de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,015.

Emplazamiento de la línea: Proximidades de la Avda. Duque de Ahumada y la C/ Virgen de Guadalupe.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 /
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 630 KVA.

Emplazamiento: Malpartida de la Serena. Interior del recinto existente en la prox. de la Avda. Duque de Ahumada.

Presupuesto en euros: 20.526,02.

Presupuesto en pesetas: 3.415.242.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016160.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 11 de diciembre de 2003, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, nº 12624.*

Se hace saber que por D. Luis Rodríguez Pevida en nombre y representación de Río Narcea Nickel, S.A con domicilio social en Zafrá Avda. de la Estación, 22 se ha presentado en estas oficinas a las 11 horas y 45 minutos del día 8 de octubre de 2003, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 299 cuadrículas mineras, con el nombre de Loiteiron al que ha correspondido el número 12.624, estando enclavado en los términos municipales de Olivenza, Alconchel, Táliga, Valverde de Leganés y Badajoz haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	7° 06' 20"	38° 39' 00"
2	7° 02' 20"	38° 39' 00"
3	7° 02' 20"	38° 40' 00"
4	7° 00' 40"	38° 40' 00"
5	7° 00' 40"	38° 33' 40"
6	7° 05' 20"	38° 33' 40"
7	7° 05' 20"	38° 32' 20"
8	7° 06' 20"	38° 32' 20"

quedando así cerrado el perímetro de las 299 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 11 de diciembre de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

### *ANUNCIO de 15 de diciembre de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016174.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: 1º apoyo de derivación a C.T. revoloso (45828); 2º punto de empalme de línea Sub. M.T. A.C.T. Aceuchal 5.; 3º apoyo línea aérea M.T. 2º alimentación Aceuchal.

Final: C.T. Nuevo Revoloso (70786)

Términos municipales afectados: Aceuchal.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,310.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Aceuchal.

#### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 160 KVA.

Emplazamiento: Aceuchal C.T. Revoloso (70786).

Presupuesto en euros: 52.617,78.

Presupuesto en pesetas: 8.754.862.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016174.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**ANUNCIO de 18 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Campillo de Llerena”, en siglas “UPTA Campillo de Llerena”. Expte.: 06/672.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (B.O.E. número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 11/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (Boletín Oficial del Estado número 80, del 4) y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (Boletín Oficial del Estado número 101, del 28), se hace público:

Que el día dieciséis de diciembre de 2003, fueron presentados en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, los Estatutos de la asociación empresarial denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Campillo de Llerena”, en siglas “UPTA Campillo de Llerena”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/672, domiciliada en la Calle Pilar, número 4, de la localidad de Campillo de Llerena, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Campillo de Llerena y los profesionales autónomos-empresas, integrados en todos los oficios, gremios, comerciales, servicios, profesiones libres, actividades artísticas, agrícolas, ganadera, pesqueras y en general, a todos los que realicen un trabajo por cuenta propia.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución, de fecha 26 de noviembre de 2003, D. José Sánchez Algaba con D.N.I.: 8.362.492, y dos afiliados más.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el

que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 18 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

**ANUNCIO de 19 de diciembre de 2003, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización Asociación de Servicios Técnicos de Electrodomésticos de Extremadura, en siglas ASETEX. Expte.: CA/179.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 12 de diciembre de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Asociación de Servicios Técnicos de Electrodomésticos de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/179, domiciliada en la calle Obispo Segura Sáez, 8-1º Dcha. de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a todas aquellas personas que dediquen su actividad empresarial en la región de Extremadura.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 6-11-2003: D. Julián Serrano Acero, D. Pedro Rosado Alcántara, D. Diego Gómez Pardo, D. Antonio J. Casares González y D. José Ruiz García.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto

Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 19 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 2 de enero de 2004, del acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización Confederación Extremeña de Comercio, en siglas CONFECO. Expte.: CA/178.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 5 de noviembre de 2003, fueron depositados, acta de constitución y los Estatutos, de la entidad denominada Confederación Extremeña de Comercio, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/178, domiciliada en la calle Obispo Segura Sáez, 8 de Cáceres, que se configura como asociación empresarial, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a las Federaciones y Asociaciones empresariales relacionadas con el comercio, autónomos o de profesionales con actividad estatutaria, empresarial o económica relacionadas con el comercio, legalmente constituidas que voluntariamente se integren en la misma.

Son otorgantes y firmantes, del acta de constitución de fecha 28-10-2003: D. José Manuel González Calzada, D. José Rojo Herrero, D. José María Reino Amador, D. Pedro Rosado Alcántara, D. Álvaro Pérez Rodríguez, D. José Antonio Garrido Vera.

Con fecha 3-12-2003 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 26-12-2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial del Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (3ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 2 de enero de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

---

***ANUNCIO de 7 de enero de 2004, de petición de documentación, en la tramitación del expediente AD-03-0073-1, del que es titular la entidad Recursos Agroforestales, S.L.***

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado de petición de documentación en la tramitación del expediente AD-01-0073-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que:

“para completar el estudio del mismo, deberá aportarnos la documentación que se indica (...)

lo que se les comunica para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite...

El Jefe de la Sección de Activación Empresarial. Fdo.: Fernando García Brajones.”

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 7 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

---

**ANUNCIO de 8 de enero de 2004, de Trámite de Audiencia, en el expediente AD-03-0023-1, del que es titular la entidad Apasionarte Producciones, S.L.**

Habiéndose intentado sin resultado, la notificación al interesado del trámite de audiencia en el expediente AD-03-0023-1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que:

“... de la inversión proyectada se deducirán las siguientes cantidades (...)

previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la LRJAP, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito

El Jefe del Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez.”

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en el Paseo de Roma s/n., Edificio B, 1ª planta, en Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2004. El Jefe del Servicio de Promoción Industrial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

**ACUERDO de 4 de noviembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007383-000000.**

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Origen: Tramo 1º: Nueva posición proyectada en ST. de la C.H. José María Oriol.

Tramo 2º: T.M. núm. 1 de la línea A.T. a 45 Kv. D/C Proyectada.

Final: Tramo 1º: T.M. núm. 1 de L.A.A.T. a 45 Kv. D/C Proyectada.

Tramo 2º: T.M. núm. 30 de la L.A.A.T. a 45 Kv. D/C Proyectada.

Términos municipales afectados: Alcántara.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 4,825.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 30.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Interior recinto S.T. la parte subterránea y en el T.M. de Alcántara la parte aérea.

Presupuesto en euros: 186.766,86.

Presupuesto en pesetas: 31.075.391.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007383-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 4 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS (TRAMO LÍNEA SUBTERRÁNEA D/C 45 KV.**

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS (TRAMO LÍNEA AÉREA D/C 45 KV.)**

N°	FINCA			PROPIETARIO			AFECCIÓN			
	Pol.	Parc.	Paraje	T.M.	Terreno	Nombre	Cif-Nif	Apoys	Vuelo	
								Cantidad	m	m <sup>2</sup>
1	20	87	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	Iberdrola, S.A.		1	4'16	43'64
2	20	88	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	Iberdrola, S.A.		0	0	141'54
3	20	80	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	D. Miguel Claver Moreno		0	0	50'45
4	20	62	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	D. Francisco Claver Martos		1	1'74	442'3
5	20	63	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	D. Santiago Esteban García		1	1'35	273'05
6	20	64	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	D. Eusebio Agúdez Borrega		1	1'35	599'83
7	20	75	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	Dña. Felisa Fresneda Domínguez		0	0	159'27
8	20	66	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	D. Francisco González Ginés		1	1'56	116'97
9	20	69	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	Dña. Justa Romero Borrega		1	1'32	341'1
10	20	68	Cercas de Los Llanos	Alcántara	Pastos	Dña. Luisa Montano Cava		0	0	45'62
11	19	74	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. Teodoro Montano Cava		0	0	184'54
12	19	83	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	Hijos de Antonio Bernaldez Villarroel		0	0	313'81
13	19	71	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. Teodoro Montano Cava		1	1'35	194'68
14	19	70	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. Julián Moreno Claver		0	0	288'27
15	19	69	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. Manuel Domínguez Moreno		2	2'67	286'93
16	19	105	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. Alfonso Villarroel González		1	1'35	690'06
17	19	103	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	Dña. Enriqueta Solano Romero		2	6'92	1.522'36
18	19	102	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. Nicolás González Galán		0	0	183'25

19	19	94	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	Herederos Teresa Alfonso Solano	1	1'35	173'79	695'16
20	19	122	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. José Antonio Bernáldez Reina	1	1'54	203'16	812'66
21	19	125	Cercas de San Miguel	Alcántara	Pastos	D. Felipe Claver Granados	1	1'74	142'89	571'56
22	10	42	Cercado de Las Monjas	Alcántara	Pastos	Herederos Santiago Solano Romero	1	6'55	62'83	251'31
23	10	40	Cercado de Las Monjas	Alcántara	Pastos	Hermanos Bernáldez Reina	2	8'09	144'40	577'6
24	10	41	Cercado de Las Monjas	Alcántara	Pastos	D. Francisco Nevado Luján	2	3'13	306'97	1.227'9
25	10	49	Cercado de Las Monjas	Alcántara	Pastos	D. José Colmenero González	1	1'77	13'48	53'9
26	10	48	Cercado de Las Monjas	Alcántara	Pastos	Dña. Agustín Reina Villarroel	4	6'83	530'14	2.120'57
27	10	5	Cercado de Las Monjas	Alcántara	Pastos	Hermanos Datos Reina	3	5'06	491'11	1.964'46
28	10	6	Cercado de Las Monjas	Alcántara	Pastos	Hermanos Datos Reina	5	8'67	627'03	2.508'13

**ACUERDO de 12 de noviembre de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.**  
Ref.: 10/AT-007311-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1.

#### LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: C.T. Hernán Cortés.

Final: C.T. Piris

Términos municipales afectados: Valencia de Alcántara.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,728.

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valencia de Alcántara.

Presupuesto en euros: 63.369,15.

Presupuesto en pesetas: 10.543.739.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007311-000000.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

**RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS**

Expte. Nº: AT-7311

Titular: IBERDROLA DISTR. ELECTRICA, S.A.

T.M.: VALENCIA DE ALCANTARA

nº propietario o según perfil	FINCA					PROPIETARIO		AFECCIÓN	
	Poligono	Parcela	Paraje	TM	Cultivo	Nombre y apellidos	Domicilio	longitud de zanja	Superficie
1				Valencia de Alcántara		Francisco Pérez Fragoso	C/Príncipe de Asturias nº 2 Valencia de Alcántara	42 metros	21 m²
2				Valencia de Alcántara		Juan Vaz Hernández	Ayda. Juan Carlos I nº 29 Valencia de Alcántara	23	12 m²

*EDICTO de 12 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2220/03.*

Expediente: 2220/03.

Demandante: Manuel Pedro Hoyas Cadenas.

Demandado: Corex, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 03.02.2004.

Hora: 9,00.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

*EDICTO de 12 de diciembre de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Expte.: 2258/03.*

Expediente: 2258/03.

Demandante: José Luis Díaz Cerro.

Demandado: J.A.D.A.V.I.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 29.01.2004.

Hora: 9,00.

Mérida, a 12 de diciembre de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

*ANUNCIO de 10 de diciembre de 2003, sobre notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio incoado contra D<sup>a</sup> Carmen Rubio Rodríguez.*

No habiendo sido posible practicar a D<sup>a</sup> Carmen Rubio Rodríguez la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente de desahucio núm. B-6/01 que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 10 de diciembre de 2003. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Ilma. Sra.:

Visto el expediente de desahucio administrativo núm. B-6/01, incoado contra D<sup>a</sup> Carmen Rubio Rodríguez por infracción del régimen legal que regula las viviendas de Protección Oficial, y,

### HECHOS

1º.- Que según consta en los archivos de esta dependencia, la vivienda sita en Zafra, grupo de 73 viviendas, vvda. n.º 22 bloq. A fue adjudicada en régimen de arrendamiento a D<sup>a</sup> Carmen Rubio Rodríguez, con la obligatoriedad de constituir en ella su domicilio habitual y permanente.

2º.- Hechos probados.- Se ha comprobado que la expedientada no ocupa la vivienda de forma habitual y permanente.

3º.- Que con fecha 21 de junio de 2001 se notificó a la expedientada el correspondiente pliego de cargos por los hechos declarados en el anterior "expositivo" concediéndole un plazo de cinco días hábiles, para que formulara las alegaciones y propusiera las pruebas que estimara procedentes, siendo devuelto por el Servicio de Correos, con la anotación de "Avisado el 28-6", publicándose en el D.O.E. n.º 129, de fecha 8 de noviembre de 2001, estando expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zafra por un periodo comprendido del 13 al 31 de diciembre de 2001.

4º.- Que transcurrido el plazo concedido al efecto la expedientada no presenta las alegaciones pertinentes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, y art. 3 del Decreto 91/1999, de 29 de julio, sobre traspaso de funciones a la Junta de Extremadura en materia de vivienda y estructura orgánica de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, es competente esta Dirección General para la Resolución del expediente.

2º.- Que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978, de 31 de octubre, sobre política de viviendas de Protección Oficial, Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre, Real Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, el vigente Reglamento de 24 de julio de 1968 y disposiciones legales concordantes y complementarias, a la vivienda objeto de este expediente le es aplicable al régimen legal de uso, conservación y sancionador en dichas normas regulado.

3º.- Que en los hechos declarados probados en el segundo Resultando de esta Propuesta de Resolución constituyen la causa especial de desahucio administrativo tipificada con el núm. 6 del art. 30 del Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Real Decreto 2960/1976, y en el 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

4º.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 del repetido Texto Refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial y 141 del Decreto 2114/1968 de 24 de julio que aprueba el Reglamento para la aplicación de Viviendas de Protección Oficial y Real Decreto 949/1984, de 29 de marzo, Decreto 91/1999, de 29 de julio, de la Dirección General de la Vivienda, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo, podrá acordar el desahucio, y en su caso, el lanzamiento de los arrendatarios o beneficiarios de las viviendas, locales de negocios o servicios complementarios de su propiedad cuando concurren cualquiera de las causas tipificadas en el art. 30 de Texto Refundido y 138 de su Reglamento.

5º.- Que en la tramitación de este expediente se han cumplido cuantos plazos y requisitos señala el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, así como la Orden de 19 de enero de 1978, que establece el procedimiento de urgencia para estos expedientes, en relación con el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### VISTO

Los preceptos legales citados, la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y complementarias de general aplicación, el Instructor que suscribe eleva a V.I., la siguiente,

#### PROPUESTA

Resolver el contrato suscrito entre la Consejería y D<sup>a</sup> Carmen Rubio Rodríguez respecto de la vivienda sita en Zafra, vivienda nº 22, bloq. A del grupo de 73 viviendas sociales, requiriendo a la expedientada para que desaloje voluntariamente la vivienda en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, advirtiéndole que una vez transcurrido dicho plazo no procederá a su lanzamiento.

No obstante V.I. resolverá

Badajoz, a 27 de enero de 2003. La Instructora. Amalia Lavado Cruz.

#### *ANUNCIO de 26 de diciembre de 2003, sobre notificaciones de Resolución de recursos de alzada de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de los interesados la notificación de la Resolución de los recursos de alzada correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 26 de diciembre de 2003. El Instructor, P.O. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

## ANEXO

Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI/NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2º Notif.
ESTEBAN GONZÁLEZ TEJEDOR	Bulevar, 2-3º D	Alba de Tormes	37800	07759548S	300,51	141 L.16/87	12/11/03	CC-1481/01	22/12/03
EXTRACC., EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L.	Hmnos. Segura Covarsi, 3	Badajoz	06009	B06351431	301,00	141 L.16/87	13/11/03	CC-1777/01	22/12/03
EXTRACC., EXCAVACIONES Y HORMIGONES, S.L.	Hmnos. Segura Covarsi, 3	Badajoz	06009	B06351431	90,00	141 L.16/87	13/11/03	CC-1778/01	22/12/03

**ANUNCIO de 26 de diciembre de 2003, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

**Recursos que proceden:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 26 de diciembre de 2003. El Instructor, P.O. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
CAVI, S.L.	Carolina Coronado, 10	Gévora del Caudillo	06180	37660354Q	150,00	141 L 16/87	11/12/03	BA-0254/03	22/12/03
EXPAONUBA, S.L.	Plaza Serrana, 82	Huelva	21006	B21157029	1.500,00	140 L 16/87	26/11/03	BA-0449/03	22/12/03
TRANS IGLESIAS S.L.	Ramón y Cajal, 47	Arroyo de San Serván	06850	B06264451	600,00	141 L 16/87	18/11/03	BA-0811/03	16/12/03
MINAS DE GARAÑO, S.L.	Soria, 24	Ponferrada	24400	B24274367	1.500,00	140 L 16/87	24/11/03	BA-1217/03	22/12/03
REFRU S.L.	Moreno Vargas, 6	Mérida	06800	B06154264	1.380,00	141 L 16/87	18/11/03	CC-0049/03	16/12/03
PABLO SERRANO MARCOS	Águila, 11	Villaluenga de la Sagra	45520	03819149E	150,00	142 L 16/87	19/11/03	CC-0286/03	22/12/03

**ANUNCIO de 26 de diciembre de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia de expediente sancionador en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del correspondiente destinatario la notificación de Trámite de Audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 26 de diciembre de 2003. El Instructor, P.O. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
JOSÉ MANUEL MEDINA RODRIGUEZ	Satsuma, 10-8º B	Sevilla	41006	28351855P	1.500,00	140 L.16/87	03/12/03	BA-0842/03	16/12/03

**ANUNCIO de 26 de diciembre de 2003, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 26 de diciembre de 2003. El Instructor, P.O. La Jefa de Negociado de Asuntos Administrativos del Transporte, PILAR FELISA LÓPEZ SÁNCHEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
FCO. JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	Málaga, 4	Écija	41400	75340611V	270,00	142 L. 16/87	04/12/03	BA-1456/03	16/12/03
FCO. JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	Málaga, 4	Écija	41400	75340611V	1.380,00	141 L. 16/87	04/12/03	BA-1458/03	16/12/03
REDICTORES Y MECANIZADOS, S.A.	Benagila, 131º B	Alcalá de Guadaíra	41500	A41696782	300,00	140 L. 16/87	15/11/03	BA-1529/03	16/12/03

**ANUNCIO de 9 de enero de 2004, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 9 de enero de 2004. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
MIGUEL A. CISNEROS MOLINA	José Luis Mesías, 16-2º B	Almendralejo	06200	E06327027	150,00	141 L 16/87	22/10/03	BA-1308/03	30/12/03
MIGUEL A. CISNEROS MOLINA	José Luis Mesías, 16-2º B	Almendralejo	06200	E06347027	150,00	141 L 16/87	22/10/03	BA-1312/03	30/12/03
WEIRONG HONG	Estoril, 4-4º A	Fuenlabrada	28940	X2369848C	90,00	142 L 16/87	05/11/03	BA-1324/03	30/12/03
IMPERAGUAS 2000, S.L.	Barcarrota, 3	Badajoz	06006	B06251722	150,00	141 L 16/87	30/10/03	BA-1332/03	02/01/04
HERMANOS CISNEROS, C.B.	José Luis Mesías, 16-2º B	Almendralejo	06200	E06327027	150,00	141 L 16/87	30/10/03	BA-1340/03	02/01/04
COMPLEMENTOS Y REGALOS MILENIO	Puebla, 13	Madrid	28004	B82525528	150,00	141 L 16/87	31/10/03	BA-1345/03	02/01/04
MARMETRANS, S.L.	Fernando Castón, 4	Badajoz	06071	A60917978	300,00	140 L 16/87	05/11/03	BA-1347/03	02/01/04
SONI TRES UNO S.L.	José M. de Pereda, 43 Bajo	Sevilla	41006	B41477829	300,00	140 L 16/87	05/11/03	BA-1413/03	02/01/04
MARLOSUR, S.L.	Av. de las Ciencias, 10	Sevilla	41020	B91133231	300,00	141 L 16/87	04/11/03	BA-1430/03	02/01/04
MARLOSUR, S.L.	Av. de las Ciencias, 10	Sevilla	41020	B91133231	270,00	142 L 16/87	04/11/03	BA-1441/03	02/01/04
MARLOSUR, S.L.	Av. de las Ciencias, 10	Sevilla	41020	B91133231	270,00	142 L 16/87	04/11/03	BA-1442/03	02/01/04

**ANUNCIO de 9 de enero de 2004, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada de expediente sancionador en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la resolución del recurso de alzada correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de acuerdo con la Ley 28/1998, de 13 de julio.

Mérida, a 9 de enero de 2004. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
JOSE CASTAÑO ESPINA	San Francisco de Asís 12-2º	Gijón	33205	71600207B	600,00	141 L.16/87	18/12/03	BA-2551/01	02/01/04

**ANUNCIO de 9 de enero de 2004, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

**Recursos que proceden:**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento.

Mérida, a 9 de enero de 2004. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

## ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
CISTERNAS DE BONARES, S.L.	Ctra. Niebla-Bonares, Km. 15	Palos de la Frontera	21840	B21227723	1.500,00	140 L 16/87	17/12/03	BA-0444/03	02/01/04
MANUELA GARCÍA CAMISÓN	Guadalupe, 13	S. Vicente Alcántara	06500	06991050Q	150,00	141 L 16/87	18/12/03	BA-0505/03	02/01/04
NIETO CALVO, S.L.	Ctra. N-V, Km. 292	Miñajadas	10100	B10242899	300,00	141 L 16/87	18/12/03	BA-0507/03	30/12/03
NIETO CALVO, S.L.	Ctra. N-V, Km. 292	Miñajadas	10100	B10242899	150,00	141 L 16/87	18/12/03	BA-0529/03	30/12/03
JOSÉ A. VENEGAS MAYA	Enfermería, 60	Segura de León	06270	80040119G	90,00	142 L 16/87	18/12/03	BA-0535/03	02/01/04
SEÑALIZACIONES CONSTRUSA	Botánico Rivas Mateos	Cáceres	10001	A10100113	1.500,00	140 L 16/87	18/12/03	BA-0550/03	30/12/03
FRUTOS SECOS MARIN S.L.	Av. Vía de la Plata, 26	Mérida	06800	B06103394	90,00	142 L 16/87	18/12/03	BA-0601/03	02/01/04
PETROGAL ESPAÑOLA, S.A.	Pl. Descubridor Diego Ordas, 3	Madrid	28003	75524267H	1.500,00	140 L 16/87	18/12/03	BA-0725/03	02/01/04
CONST. SEVILLA NEVADO, S.A	Av. Ruta de la Plata, 4	Cáceres	10000	A10036424	300,00	141 L 16/87	17/12/03	BA-1185/03	30/12/03

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato de servicio de “Bar, restaurante y alimentación de residentes en el Complejo Educativo de Plasencia”. Expte.: 03/03/04.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- Número de expediente: 03/03/04.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de Contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: Servicio de Bar, Restaurante y Alimentación de Residentes en el Complejo Educativo de Plasencia.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 134, de 15/11/2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.000 euros (I.V.A. incluido).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 17/12/2003.
- Contratista: Omega de Restauración, S.L.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 96.000 euros (I.V.A. incluido).

Mérida, a 17 de diciembre de 2003. El Secretario General P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

*RESOLUCIÓN de 2 de enero de 2004, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del “Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 8 uds. en Garrovillas de Alconétar”. Expte.: 13.01.15.03.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.15.03.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Control, vigilancia y coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción I.E.S.O. 8 uds. en Garrovillas de Alconétar.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 102, de 30/08/03.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

45.134,80 euros I.V.A. incluido.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 28 de octubre de 2003.
- b) Contratista: Euroconsult, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 36.950,00 euros I.V.A. incluido.

Mérida, a 2 de enero de 2004. El Secretario General P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

*ANUNCIO de 15 de enero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio “Vigilancia de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, año 2004”. Expte.: SE-04/04.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-04/04.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia de la Consejería de Bienestar Social, Avda. de Extremadura nº 43, año 2004.
- b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 77.000 € (I.V.A. incluido).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 1.540,00 €.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) En la dirección: <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/sgt/contrats>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.  
2ª Domicilio: Avda. de Extremadura, nº 43.  
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

### 8.- APERTURA DEL SOBRE "A":

- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Consejería de Bienestar Social.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 30 de enero de 2004.

Mérida, a 15 de enero de 2004. El Secretario General P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

*ANUNCIO de 15 de enero de 2004, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio "Limpieza de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social en Avda. de Extremadura nº 43, año 2004". Expte.: SE-04/05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- c) Número de expediente: SE-04/05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones de la Consejería de Bienestar Social en Avda. de Extremadura nº 43, año 2004.

- b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tal y como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 38.500 € (I.V.A. incluido).

### 5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 770,00 €.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria e Inversiones.
- b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-005929.
- e) Telefax: 924-005934.
- f) En la dirección: <http://www.juntaex.es/consejerias/bs/sgt/contrats>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

### 7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:  
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.  
2ª Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.  
3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

### 8.- APERTURA DEL SOBRE "A":

- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Consejería de Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Extremadura nº 43.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 30 de enero de 2004.

Mérida, a 15 de enero de 2004. El Secretario General. P.D. Orden 22.10.99 D.O.E. 11.11.99, HERMINIO CARRASCO PINO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2003, sobre relación de interesados para proceder a la notificación por comparecencia de expediente de fraccionamiento de deuda. Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Procedimiento: Fraccionamiento de la Liquidación nº NL-52/03.

Órgano responsable: Oficina Liquidadora de Badajoz.

Lugar de comparecencia: C/ Padre Tomás, nº 4, Badajoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el art. 28.1 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentra pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Nombre: M<sup>a</sup> Rosario Schlegel Iglesias.

D.N.I.: 8.752.245-D.

Dirección: C/ San Antonio, nº 100-2º D Almendralejo.

Liquidación: NL-52/03.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de esta publicación de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, al efecto de practicar la notificación.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 23 de diciembre de 2003. El Jefe del Servicio Fiscal, JUAN DURÁN MUÑOZ.

## INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de acogida para mujeres en situación de alto riesgo social en la Casa de la Mujer de Badajoz. Expte.: 01.2004.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- c) Número de expediente: 01.2004.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Acogida de mujeres en alto riesgo social en la Casa de la Mujer de Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 20 de noviembre de 2003.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Ciento diez mil quinientos nueve euros con veintiocho céntimos (110.509,28 €).

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “El Comienzo”.

c) Importe de Adjudicación: 110.500 €.

Mérida, a 13 de enero de 2004. La Directora General del IMEX, JOSEFA M<sup>a</sup> CARABALLO SAAVEDRA.

*RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2004, de la Dirección General del Instituto de la Mujer de Extremadura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios de vigilancia nocturna en la Casa de la Mujer de Cáceres y Badajoz. Expte.: 03.2004.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de la Mujer de Extremadura.
- c) Número de expediente: 03.2004.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Vigilancia nocturna en la Casa de la Mujer de Cáceres y Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de 20 de noviembre de 2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: Setenta y nueve mil setecientos cuarenta y siete euros (79.747 €).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2004.

b) Contratista: Seguridad Ceres, S.A.

c) Importe de adjudicación: 79.700 €.

Mérida, a 13 de enero de 2004. La Directora General del IMEX, JOSEFA M<sup>a</sup> CARABALLO SAAVEDRA.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de “Adquisición de suturas manuales, automáticas y material de laparoscopia con destino al Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CS/08/12/03/CA.*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.
- c) Número de expediente: CS/08/12/03/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo del contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de suturas manuales, automáticas y material de laparoscopia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 117, de fecha 04-10-2003.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 570.000 €.

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 16 diciembre 2003.
- b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L. (432.149,36 €); B. Braun Surgical, S.A. (7.315,60 €); Sanidad Extremeña, S.L.

(6.318,50 €); J. Núñez, S.L. (102.972,35 €); Alcon Cusi, S.A. (5.169,37 €); Lorca Marín, S.A. (1.001,82 €); Comercial Extremeña Hospitalaria, S.A. (15.073,00 €).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 570.000 €

Plasencia, a 5 enero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de servicios “Limpieza y recogida de ropa sucia del Hospital Virgen del Puerto”. Expte.: CSE/08/05/03/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CSE/08/05/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza y recogida de ropa sucia.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 97, de fecha 19-08-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 999.996,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 17 de diciembre de 2003.

b) Contratista: Servicios Extremeños, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 926.349,96 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 7 de enero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

*RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2004, de la Gerencia de Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de “Realización de determinaciones analíticas del Hospital Virgen del Puerto y Centro de Especialidades Luis de Toro, para el ejercicio 2004, en Laboratorios Externos”. Expte.: CSE/08/09/03/CA.*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CSE/08/09/03/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: “Servicio de realización de determinaciones Analíticas del Hospital Virgen del Puerto y Centro de Especialidades Luis de Toro, para el ejercicio 2004, en Laboratorios Externos”.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 110, de fecha 18-09-2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 240.400,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 2 diciembre de 2003.

b) Contratista: Balague Center, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 240.400,00 € I.V.A. incluido.

Plasencia, a 9 de enero de 2004. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

## AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO

*ANUNCIO de 4 de diciembre de 2003, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.*

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2003, las modificaciones puntuales:

- I/2003/A: Apertura del vial Travesía Sargento Cordero.
- I/2003/B: Apertura de vial para acceso a las viviendas sociales.
- I/2003/C: Modificación del trazado del vial de conexión de la C/ Pedro de Alvarado a la C/ Moreno Nieto,

que afecta a nuevos parámetros edificatorios, se somete a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre el Suelo y Ordenación del Territorio en Extremadura, Texto Refundido de la Ley del Suelo del 92 y Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho plazo se encontrará el expediente en las oficinas municipales a disposición de los interesados que quieran formular las reclamaciones o alegaciones que tengan por conveniente.

Casas de Don Pedro, a 4 de diciembre de 2003. El Alcalde, FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA

*EDICTO de 30 de diciembre de 2003, sobre adopción del escudo de armas municipal.*

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas municipal, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7º del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las Entidades Locales, se expone al público el expediente por quince días, a los efectos de

que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinarlo y alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Trasierra, a 30 de diciembre de 2003. El Alcalde, JOSÉ BERNARDO LEÓN HERNANDO.

## AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de manzana de equipamiento genérico en Polígono "Parque Príncipe" (Sector R.66.B)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veinte de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de manzana 2 (parcelas 2-1 y 2-2) del Polígono "El Perú".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 1 de diciembre de 2003. El Secretario General, AUGUSTO CORDERO CEBALLOS.

## AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de septiembre de 2003, sobre modificación nº 15 de las Normas Subsidiarias.*

Advertido error en el anuncio relativo a la aprobación inicial de la Modificación Puntual nº 15 de las NN.SS. de Planeamiento Municipal

de Miajadas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 178, de fecha 17-09-03 y Diario Oficial de Extremadura nº 111, de fecha 20-09-03, se rectifica en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de agosto de 2003, la Modificación ...”.

Debe decir:

“Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 4 de septiembre de 2003, la Modificación...”.

Miajadas, a 16 de diciembre de 2003. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

## AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

### *ANUNCIO de 29 de diciembre de 2003, sobre convocatoria para proveer plaza de Agente de la Policía Local.*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2003, se convocan Bases para cubrir una plaza de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, mediante el sistema de Concurso por movilidad, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003.

Las Bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 247, de fecha 26 de diciembre de 2003.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del

siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Navalmoral de la Mata, a 29 de diciembre de 2003. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

### *EDICTO de 12 de noviembre de 2003, sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno, de fecha 30 de octubre de 2003, el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución I-B, promovido por la empresa Hervasol, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de alegaciones.

Trujillo, a 12 de noviembre de 2003. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

### *EDICTO de 18 de noviembre de 2003, sobre los Proyectos de Compensación y de Urbanización de la Unidad de Ejecución I-B.*

Aprobados inicialmente por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 30 de octubre de 2003, los proyectos de compensación y de urbanización de la Unidad de Ejecución I-B de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, promovido por la empresa Hervasol, S.L., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 128 y 141,2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete a información pública, por plazo de un mes, a efectos de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar alegaciones.

Trujillo, a 18 de noviembre de 2003. El Alcalde Acctal., ISIDRO MORENO IZQUIERDO.